

Posicion, vno y setenta e de muchos años, à aquella parte
de elegir los Oficios de M^o. ordinario, y de la Hermandad de
Alcalde, Alguacil, y Cam. e hacen Eleccion cruellos, yertos de los
otros Oficios en esta manera, que por el dia de San Juan los
Oficiales que han sido el año pasado juntamente con otros hom-
bres honrados, y viejos del Pueblo nombrados, y elegian los
Oficios que los parecian llevarlos, despues el Comendador p^o.
que confirmase, y aprovase la tal Eleccion, adora el Tho. Co-
mendador, en lo temiendo se habian entrometido à nombrar
y elegir, e dicho lo habian echo perturbando e irupiendo en la
libre Posicion y Potestad.

En quanto al quarto Capitulo que trata que los Oficiales del
Tho. Comesp el dia de San Juan creada un año nombrasen M^o.
ordinario, e de la Hermandad, Rejedor, y Alguacil, Declarando
los Oficiales del Tho. Comesp no dexen sumas à hacer las e ha-
caciones nombrados M^o. ordin. e de la Hermandad, Rejedor,
y Alguacil, sino el Comesp p^o. e para la e ha- cacion, e mandando
al Tho. Comesp de cada una de las Elecciones que asi hiciere en el
Comendador que se e hiciere para que los confirmase, al qual Con-
firmacion deve traer ante las a duces, y confirmacion.

Tasimismo se declaro e confirmo e confirmamos quanto
en el quarto Capitulo que trata de lo que se declara con que las Pen-
siones de los Oficiales por el Tho. Comesp se han de ser como se
pueden e han de ser segun las Leyes e Pragmaticas e otros Rey-

Como mas latamente se trata y por ende dicho R. e executoria,
y lo inserto correspondiente con las e iguales a que me remite

